



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
Crnl. Gregorio Albarracín L.

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192 -2012-MDCGAL**

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 07 JUN. 2012

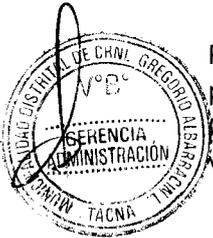
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Titular de la entidad en ejercicio de sus funciones viajará a la ciudad de Arequipa el día 07 de Junio del presente año, con la finalidad de asistir ante la Autoridad Autónoma del Agua - Arequipa para sustentar el día 08 de Junio de 2012 el otorgamiento de Certificados para Reservas de Aguas Subterráneas y de Aguas Residuales.

Que, en tal sentido tendrá que ausentarse del distrito, por lo que es necesario que se encargue el despacho de Alcaldía con arreglo a las disposiciones legales pertinentes.



Por lo que de conformidad con lo antes expuesto y estando a las facultades otorgadas por el artículo 20 Inc. 6), concordante con el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la visto bueno de la Gerencia Municipal y Visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** el despacho de Alcaldía a la persona del Regidor Médico **PEDRO RAÚL ROSPIGLIOSI MALDONADO** durante el día 08 de Junio de 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la encargatura a que hace referencia el artículo precedente, se efectúa con las atribuciones que señala el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c. Archivo  
GM  
GA  
GAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA  
Abog. Santiago F. Cui Velasquez  
ALCALDE